



*CIRCULAR EXTERNA No. DDP-000014
27 DE SEPTIEMBRE DE 2022*

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 27.09.2022 15:01:53
Al Contestar Cite este Nr: 2022EE45134501 Fol: 1 Anex: 0
ORIGEN: DESPACHO DIR. DISTRITAL PRESUPUESTO /
MARTHA CECILIA GARCIA BUITRAGO
DESTINO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY /
YEIMY CAROLINA AGUDELO HERNANDEZ / YEIMY CAROLINA
AGUDELO HER
ASUNTO: Guía de ejecución, seguimiento y cierre presupuestal
2022 y programación presupuestal vigencia 2023 de los Fondos de
Desarrollo Local.
OBS: Dora Alicia Sarmiento Mancipe



PARA: Alcaldes y alcaldesas locales, coordinadores administrativos y financieros, responsables de presupuesto y encargados de planeación de los Fondos de Desarrollo Local.

DE: Directora Distrital de Presupuesto
Subsecretario de Planeación de la Inversión

ASUNTO: Guía de ejecución, seguimiento y cierre presupuestal 2022 y programación presupuestal vigencia 2023 de los Fondos de Desarrollo Local

En el marco de lo dispuesto en el artículo 92² del Decreto 714 de 1996¹ corresponde a la Secretaría Distrital de Hacienda garantizar la correcta programación y ejecución presupuestal y, a la Secretaría Distrital de Planeación evaluar la gestión y realizar el seguimiento a los proyectos de inversión, indicadores y metas del plan de desarrollo. Así mismo, el artículo 8° del Decreto 192 de 2021² establece que la Dirección Distrital de Presupuesto es la encargada de definir las fechas y los plazos que deben cumplirse por parte de las entidades que conforman el Presupuesto General del Distrito Capital para las etapas del ciclo presupuestal de programación, ejecución y cierre presupuestal.

En tal sentido, la presente circular da a conocer el cronograma de actividades que deben tener en cuenta los Fondos de Desarrollo Local para realizar oportuna y adecuadamente la gestión dentro los procesos presuestales de Ejecución, Seguimiento y Cierre Presupuestal 2022 y la Programación Presupuestal de 2023, como complemento de los Lineamientos de política para la programación presupuestal, impartidos por la Alcaldesa Mayor y comunicados mediante Directiva número 001 de 2022³.

El detalle con las actividades, requisitos requeridos y aspectos para tener en cuenta en los procesos de Programación, Ejecución, Seguimiento y Cierre Presupuestal se deben consultar previamente en el Módulo 3- Fondos de Desarrollo Local- Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital adoptado mediante la Resolución N°SDH-000191 del 22 de septiembre de 2017.

Estos documentos pueden ser consultados en la sede electrónica de la entidad www.shd.gov.co, así:

Directiva número 001 de 2022:

Seleccione:

- “Economía y Finanzas” (parte superior derecha)
- “Presupuesto y Ejecución”
- “Aspectos Generales del Presupuesto”

¹ Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital

² Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones

³ Lineamientos de política para la programación del presupuesto de la vigencia 2023.

www.shd.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA



CIRCULAR EXTERNA No. DDP-000014
27 DE SEPTIEMBRE DE 2022

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 27.09.2022 15:01:53
Al Contestar Cite este Nr: 2022EE45134501 Fol: 1 Anex: 0
ORIGEN: DESPACHO DIR. DISTRITAL PRESUPUESTO /
MARTHA CECILIA GARCIA BUITRAGO
DESTINO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY /
YEIMY CAROLINA AGUDELO HERNANDEZ / YEIMY CAROLINA
AGUDELO HER
ASUNTO: Guía de ejecución, seguimiento y cierre presupuestal
2022 y programación presupuestal vigencia 2023 de los Fondos de
Desarrollo Local.
OBS: Dora Alicia Sarmiento Mancipe



- “Lineamientos de Política Presupuestal / Vigencia 2023”

O en el enlace:

https://www.haciendabogota.gov.co/shd/sites/default/files/documentos/Anexo%20Directiva%200001%202022_Circular%20Externa%20DDP-00003_0.pdf

Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital:

Seleccione:

- “Economía y Finanzas” (parte superior derecha)
- “Publicaciones”
- “Presupuestales y financieras”
- “Manuales y otras publicaciones”
- “Módulo 3- Manual Operativo Presupuestal FDL”

O en el enlace:

https://www.haciendabogota.gov.co/shd/sites/default/files/documentos/MANUAL_OPERATIVO_Modulo3.pdf

Esta circular será comunicada mediante correo electrónico al (la) alcalde(sa) y al responsable de presupuesto de cada FDL, y publicada en la sede electrónica de la Secretaría Distrital de Hacienda www.sdh.gov.co en Economía y finanzas / Presupuesto y ejecución / Formatos e Instructivos / filtrando el año 2022.

A continuación, se señalan los principales aspectos que deben tener en cuenta los Fondos de Desarrollo Local en las diferentes etapas presupuestales, así como el cronograma con las actividades y plazos que se deben cumplir.

CAPÍTULO 1.

DIRECTRICES PARA LA EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y CIERRE PRESUPUESTAL 2022.

1.1. CONSIDERACIONES GENERALES

- Los FDL deben garantizar la adecuada prestación de los servicios y bienes en lo que resta de la vigencia fiscal.
- En observancia de los principios de la función administrativa de eficiencia y efectividad, se debe ejecutar el presupuesto de manera oportuna y procurando que los giros se realicen durante la vigencia, de tal forma que se realice la entrega efectiva de bienes y servicios y se reduzca el monto de obligaciones por pagar; para lo cual es necesario que efectúen una adecuada planeación de sus procesos de contratación como se define en el artículo 6° del Decreto 768 de 2019.

www.sdh.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA



- La Secretaría Distrital de Hacienda - SDH y la Secretaría Distrital de Planeación -SDP harán especialmente seguimiento en los casos en que se soliciten modificaciones presupuestales que afecten el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Local, con excepción de aquellas situaciones que por circunstancias exógenas a la Administración o por directrices de la Alcaldesa Mayor requieran ser priorizadas.
- Los FDL son responsables del cumplimiento de los procedimientos necesarios para garantizar la oportunidad, transparencia y calidad de la información presupuestal, de acuerdo con los parámetros establecidos en la Resolución No. SHD-000191 de 20174 y en las guías y ayudas de incorporación de información en el Sistema de Información Presupuestal.
- Las solicitudes de modificaciones presupuestales se deben radicar conforme con los requisitos establecido en el Modulo 3 del Manual Operativo Presupuestal y los requerimientos del sistema presupuestal, atendiendo entre otras, las recomendaciones establecidas en la Circular Externa DDP-000002 del 14 de febrero de 2022 “Coordinación de procesos y trámites con la Dirección Distrital de Presupuesto”, así:
 - ✓ Las solicitudes deberán ser radicadas física o virtualmente, el plazo para la respuesta se tomará desde el último radicado, por lo cual se agradece hacerlo sólo por uno de los medios.
 - ✓ El buzón oficial para la recepción de comunicaciones enviadas por correo electrónico es: radicacion_virtual@shd.gov.co, por lo tanto, es necesario que se remitan únicamente a este correo con el fin de ser atendidas adecuadamente por la Dirección Distrital de Presupuesto.
 - ✓ Los documentos cargados en el sistema de información presupuestal deben ser los mismos adjuntos en la radicación virtual o física, es decir, deben corresponder a los soportes oficiales de la modificación.
 - ✓ El plazo de respuesta de los traslados presupuestales, a partir del cumplimiento de todos los requisitos exigidos, **será de mínimo cinco (5) días hábiles**. Este tiempo se contará, a partir del cumplimiento de todos los requisitos previstos para el trámite.
 - ✓ Los trámites de adición de recursos provenientes de los convenios interadministrativos suscritos con entidades distritales, acorde con lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto 540 de 2021⁵, deben radicarse con la debida antelación con el fin de realizar la ejecución de estos en la vigencia.

⁴ Por medio del cual se adopta y consolida el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital.

⁵ Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Decreto 518 del 16 de diciembre de 2021, expedido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá, Distrito Capital.



CIRCULAR EXTERNA No. DDP-000014
27 DE SEPTIEMBRE DE 2022

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 27.09.2022 15:01:53
Al Contestar Cite este Nr: 2022EE45134501 Fol: 1 Anex: 0
ORIGEN: DESPACHO DIR. DISTRITAL PRESUPUESTO /
MARTHA CECILIA GARCIA BUITRAGO
DESTINO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY /
YEIMY CAROLINA AGUDELO HERNANDEZ / YEIMY CAROLINA
AGUDELO HER
ASUNTO: Guía de ejecución, seguimiento y cierre presupuestal
2022 y programación presupuestal vigencia 2023 de los Fondos de
Desarrollo Local.
OBS: Dora Alicia Sarmiento Mancipe



- ✓ La Dirección Distrital de Presupuesto recibirá solicitudes de modificaciones debidamente radicadas y con el lleno de requisitos, **hasta el 30 de noviembre** de 2022, con el fin de garantizar la respuesta oportuna y para que los Fondos de Desarrollo Local cuenten con el tiempo necesario para culminar sus procesos internos de ejecución.
- ✓ La Subsecretaría de Planeación de la Inversión recibirá solicitudes de concepto de modificaciones presupuestales de inversión, debidamente radicadas y con el lleno de requisitos, **hasta el 21 de noviembre de 2022**, con el fin de que cuenten con el tiempo necesario para estudiar las solicitudes y entregar el concepto antes del 30 de noviembre.
- El cierre mensual de la ejecución presupuestal en el sistema de información presupuestal administrado por la Secretaría Distrital de Hacienda, se efectúa de manera automática: la ejecución del gasto el último día de cada mes y de la ejecución de ingresos el quinto (5°) día hábil del mes siguiente; posterior a estas fechas no se realizarán modificaciones a documentos y/o transacciones. Cabe resaltar que una vez transmitida la información a los diferentes entes de control y/o publicados los reportes, se mantendrán cerrados los periodos con la información reportada.
- La ejecución presupuestal de 2022 y el registro de los movimientos presupuestales realizados en la vigencia, deben reflejar la totalidad del recaudo de los ingresos, los ajustes derivados del cierre presupuestal, las modificaciones presupuestales efectuadas, los compromisos adquiridos y los giros realizados.
- El recaudo de las transferencias de la Administración Central en la ejecución de ingresos del FDL, debe ser igual al PAC ejecutado, para lo cual mensualmente los FDL deberán efectuar la correspondiente verificación, con el fin de evitar inconsistencias al cierre de la vigencia.
- Los FDL deberán garantizar el registro del recaudo de la totalidad de la disponibilidad inicial y excedentes financieros de 2021 asignados, una vez la apropiación esté disponible en su presupuesto vigente.
- Los FDL deben estar atentos para que las devoluciones de saldos que se presenten por efecto de liquidación final o unilateral de convenios celebrados con entidades distritales, sean registrados por la Dirección Distrital de Tesorería en la cuenta de terceros a nombre de cada Fondo.
- De conformidad con lo establecido en el artículo 47 del Decreto 192 de 2021, los rendimientos financieros obtenidos con recursos del Distrito Capital le pertenecen. Por lo tanto, con dichos rendimientos financieros no se podrán pactar compromisos o destinaciones diferentes a las de ser girados al Tesoro Distrital. Estos deben ser liquidados mensualmente y consignados por las entidades receptoras en la Dirección Distrital de

www.shd.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA



Tesorería dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su liquidación. Los rendimientos generados en la administración de recursos de convenios interadministrativos suscritos entre Fondos de Desarrollo Local y entidades privadas o entidades del Sector Descentralizado del nivel distrital se incluirán como rendimientos del Fondo de Desarrollo Local, en lo que corresponde a su aporte.

- En ningún caso, el Estado de Tesorería deberá arrojar saldos negativos.
- El sistema de información presupuestal tiene cierre automático de la vigencia 2022 el día 31 de diciembre a media noche, por lo tanto, posterior a esta fecha no se realizarán modificaciones a documentos y/o transacciones de esta vigencia.
- La incorporación de la información en el sistema de información presupuestal es exclusiva de cada FDL, quien deberá responder ante las diferentes instancias de control por la inexactitud, falta de oportunidad u omisión.

1.2. CIERRE VIGENCIA 2022

- En el cierre presupuestal de la vigencia fiscal 2022, los Fondos de Desarrollo Local deben considerar lo estipulado en el numeral 4. “Cierre Presupuestal” de la Resolución SDH-000191 de 2017 - Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital- Módulo 3 del Manual Operativo Presupuestal - Fondos de Desarrollo Local y dar cumplimiento al cronograma que se establece en esta circular.
- Legalizar las cajas menores, atendiendo la fecha señalada por la Dirección Distrital de Tesorería.
- Los procesos de contratación cuya apertura se haya formalizado mediante acto administrativo, pero no alcancen su perfeccionamiento a 31 de diciembre de 2022 y que no se hayan programado como proceso en curso, se atenderán con presupuesto de la vigencia 2023, previo cumplimiento de los ajustes presupuestales correspondientes.
- El responsable de presupuesto de cada Fondo de Desarrollo Local, deberá coordinar con la Dirección Distrital de Tesorería y la Dirección Distrital de Contabilidad la conciliación entre las autorizaciones de giro y los pagos efectivos de la vigencia de 2022 a fin de establecer la confiabilidad de la determinación de las cuentas por pagar y las obligaciones por pagar.
- Continuar de manera prioritaria con la depuración de las Obligaciones por Pagar a través de la liquidación de compromisos, fenecimiento y/o anulación de saldos, en cumplimiento de las Circulares 009 y 012 de 2011 expedidas por las Secretarías Distritales de Gobierno y de Hacienda, para su respectivo saneamiento financiero, lo cual da lugar a la liberación de recursos que permiten su optimización en la ejecución de sus necesidades.



CIRCULAR EXTERNA No. DDP-000014
27 DE SEPTIEMBRE DE 2022

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 27.09.2022 15:01:53
Al Contestar Cite este Nr: 2022EE45134501 Fol: 1 Anex: 0
ORIGEN:DESPACHO DIR. DISTRITAL PRESUPUESTO /
MARTHA CECILIA GARCIA BUITRAGO
DESTINO:FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY /
YEIMY CAROLINA AGUDELO HERNANDEZ / YEIMY CAROLINA
AGUDELO HER
ASUNTO: Guía de ejecución, seguimiento y cierre presupuestal
2022 y programación presupuestal vigencia 2023 de los Fondos de
Desarrollo Local.
OBS: Dora Alicia Sarmiento Mancipe



- Se recomienda validar el pre cierre de la vigencia 2022 de toda la información registrada, generando los reportes de las ejecuciones del presupuesto de rentas e ingresos y de gastos e inversiones, así como de las obligaciones por pagar.
- Los FDL deberán revisar que los giros realizados en el mes de diciembre hayan cumplido con el ciclo completo de aprobación; realizar la revisión de las órdenes de pago generadas en el sistema Bogdata que no hayan sido lanzadas a la Dirección Distrital de Tesorería - DDT a fin de definir si se anula para que se genere el RP o se lanza para que se constituya en CxP en poder de la DDT sin exceder la fecha y hora fijada por esta dirección.
- El ajuste presupuestal por cierre de la vigencia 2022 y el cálculo de los excedentes financieros, este será revisado y validado en talleres de trabajo con los funcionarios de los FDL en el primer trimestre de 2023.
- Cabe señalar que, si se generan excedentes financieros, según lo dispuesto en el artículo 78 del Decreto 714 de 1996 y el artículo 37 del Decreto 372 de 2010, los excedentes financieros de los Fondos de Desarrollo Local por ser de propiedad del Distrito, no necesariamente serán asignados a la misma Localidad.

CAPÍTULO 2.

PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL 2023

Para la Administración Distrital, es de gran importancia realizar una responsable y cuidadosa programación presupuestal que permita cumplir los propósitos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI" y los respectivos planes locales.

El presupuesto 2023 debe reflejar la gestión del gasto de la Administración para mejorar los indicadores de reducción de la pobreza, así como la consolidación de las obras de infraestructura que contribuyan a aumentar la ocupación laboral, para ello se requiere ejecutar eficiente y oportunamente los recursos que serán asignados, lo cual implica, planear correctamente los procesos contractuales, realizar una coordinación efectiva no solo al interior de sus áreas sino con las demás entidades distritales.

Como se menciona en los Lineamientos de Política para el presupuesto 2023, los gastos deben programarse atendiendo los criterios de sostenibilidad fiscal, disponibilidad de recursos, fuentes de financiamiento, austeridad y productos a entregar, sin afectar la prestación del servicio, aplicando una política de optimización y control del gasto.

Adicionalmente, los alcaldes locales en el ámbito de su competencia deberán gestionar ante las instancias pertinentes del orden nacional, los recursos que contribuyan a financiar programas estratégicos, como por ejemplo del Sistema General de Regalías.

www.shd.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA



CIRCULAR EXTERNA No. DDP-000014
27 DE SEPTIEMBRE DE 2022

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 27.09.2022 15:01:53
Al Contestar Cite este Nr: 2022EE45134501 Fol: 1 Anex: 0
ORIGEN:DESPACHO DIR. DISTRITAL PRESUPUESTO /
MARTHA CECILIA GARCIA BUITRAGO
DESTINO:FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY /
YEIMY CAROLINA AGUDELO HERNANDEZ / YEIMY CAROLINA
AGUDELO HER
ASUNTO: Guía de ejecución, seguimiento y cierre presupuestal
2022 y programación presupuestal vigencia 2023 de los Fondos de
Desarrollo Local.
OBS: Dora Alicia Sarmiento Mancipe



CONSIDERACIONES GENERALES

- Los FDL deberán programar los gastos de bienes y servicios requeridos para su operación, atendiendo lo dispuesto en los principios presupuestales de “Especialización”, “Programación Integral” y “Anualidad”. Así mismo, los gastos prioritarios como seguros, honorarios ediles, seguros de vida y salud de los ediles, servicios públicos y vigencias futuras, deben quedar cubiertos en su totalidad y en lo posible no deberán contracreditarse durante la vigencia.
- Los FDL incrementarán la eficiencia en el uso de los recursos, estableciendo controles de planeación y ejecución del gasto.
- Las inversiones que se programen deberán ser consistentes con el Plan de Desarrollo Distrital, el Plan de Desarrollo Local, el Plan de Ordenamiento Territorial, los Planes Maestros y demás instrumentos de ordenamiento territorial, además de tener en cuenta lo establecido en el Acuerdo 740 de 2019⁶.
- La programación de las inversiones deberá realizarse en concordancia con los porcentajes establecidos para las líneas de inversión de la Circular CONFIS N° 03 de 2020⁷ y sus modificatorios, las metas plan que contribuyan a la reactivación económica y los estudios y diseños previos con que cuente la localidad.
- La programación de las inversiones del componente de presupuestos participativos deberá realizarse de conformidad con los acuerdos participativos que resulten del proceso de presupuestos participativos, para dar cumplimiento al artículo 32 del Decreto 768 de 2019.
- Los FDL aplicarán los principios de complementariedad, subsidiariedad y concurrencia con las entidades de la Administración Distrital, evitando la duplicidad de acciones, para la provisión de bienes y servicios destinados a poblaciones en condiciones especiales o de vulnerabilidad tal como lo establece el Acuerdo 740 de 2019, sobre las competencias locales.
- Los FDL fomentarán la vinculación y participación del sector privado en la realización de proyectos, especialmente en aquellos que generen impacto en las zonas donde este tiene presencia o participación económica y contribuya al desarrollo y la generación de empleo.
- Dar prioridad a las acciones relacionadas con la implementación del programa Ingreso Mínimo Garantizado y el Sistema Distrital para la Mitigación del Impacto Económico, el Fomento y la Reactivación Económica.

⁶ Por el cual se dictan normas en relación con la organización y el funcionamiento de las localidades de Bogotá D.C.

⁷ Modificación a los lineamientos de política para las líneas de inversión local 2021-2024 y presupuestos participativos.

www.shd.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DE HACIENDA



CIRCULAR EXTERNA No. DDP-000014
27 DE SEPTIEMBRE DE 2022

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 27.09.2022 15:01:53
Al Contestar Cite este Nr: 2022EE45134501 Fol: 1 Anex: 0
ORIGEN:DESPACHO DIR. DISTRITAL PRESUPUESTO /
MARTHA CECILIA GARCIA BUITRAGO
DESTINO:FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY /
YEIMY CAROLINA AGUDELO HERNANDEZ / YEIMY CAROLINA
AGUDELO HER
ASUNTO: Guía de ejecución, seguimiento y cierre presupuestal
2022 y programación presupuestal vigencia 2023 de los Fondos de
Desarrollo Local.
OBS: Dora Alicia Sarmiento Mancipe



- En virtud del principio presupuestal de programación integral, las inversiones que se programen deberán contemplar todos los gastos que permitan la realización y puesta en operación de los proyectos.
- Los saldos de convenios celebrados con entidades distritales e incorporados por ajuste presupuestal en 2022, que se prevea no se alcancen a comprometer en su totalidad en esta vigencia, deberán proyectarse en el FDL receptor, e incorporarse en el anteproyecto de presupuesto 2023 como Recursos del Balance; no sin antes revisar su pertinencia de acuerdo con las condiciones contractuales y requerimientos del FDL.
- Las Secretarías Distritales de Hacienda y de Planeación no se harán responsables por la información que, en cumplimiento del cronograma de programación, sea enviada por las localidades en fechas posteriores a las establecidas.
- Todos los datos para la programación presupuestal deberán registrarse en pesos, redondeando los últimos tres dígitos a miles, por lo cual los valores menores a 500 se ajustarán al valor inferior y los mayores o iguales a 500 al valor superior.
- Los FDL cargarán la programación de los ingresos y de gastos e inversiones 2023 en el sistema de información presupuestal, de acuerdo con la clasificación correspondiente.
- Las proyecciones de las principales variables de la economía, que los FDL deberán tener en cuenta en la programación presupuestal para la vigencia fiscal 2023, podrán ser consultadas en la sede electrónica de la Secretaría Distrital de Hacienda, en el siguiente enlace: <https://www.shd.gov.co/shd/supuestos-macro-con-ecofis>

También pueden ser revisadas en la siguiente ruta de www.shd.gov.co, seleccionando:

- ✓ “Economía y Finanzas” (parte superior derecha)
- ✓ “Marco Fiscal y supuestos macro”
- ✓ “Supuestos Macroeconómicos”

En caso de que las autoridades económicas del orden nacional modifiquen estos supuestos, la Secretaría Distrital de Hacienda realizará la actualización respectiva y los publicará oportunamente para que efectúen los ajustes necesarios en su programación presupuestal.

CAPÍTULO 3.

VIGENCIAS FUTURAS

En el marco de lo dispuesto en el Decreto 372 de 2010⁸ y el Módulo 3 del Manual Operativo Presupuestal, se insta a los FDL para la utilización de esta herramienta presupuestal con el

⁸ Por el cual se reglamenta el proceso presupuestal de los Fondos de Desarrollo Local – F.D.L.

www.shd.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA



CIRCULAR EXTERNA No. DDP-000014
27 DE SEPTIEMBRE DE 2022

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 27.09.2022 15:01:53
Al Contestar Cite este Nr: 2022EE45134501 Fol: 1 Anex: 0
ORIGEN:DESPACHO DIR. DISTRITAL PRESUPUESTO /
MARTHA CECILIA GARCIA BUITRAGO
DESTINO:FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY /
YEIMY CAROLINA AGUDELO HERNANDEZ / YEIMY CAROLINA
AGUDELO HER
ASUNTO: Guía de ejecución, seguimiento y cierre presupuestal
2022 y programación presupuestal vigencia 2023 de los Fondos de
Desarrollo Local.
OBS: Dora Alicia Sarmiento Mancipe



fin de lograr economías de escala, reducción de costos de los servicios o bienes adquiridos, optimización de tiempos de trámites administrativos en los procesos contractuales, y eficiencia en la administración y ejecución presupuestal conllevando a la disminución de las obligaciones por pagar.

La solicitud de vigencias futuras debe ir acompañada de los requisitos establecidos en al Circular 009 de 2008 del CONFIS Distrital y el Manual Operativo Presupuestal con la respectiva justificación técnica, la fuente de financiación y demás documentos, para tal fin la Dirección Distrital de Presupuesto brindará la asesoría pertinente en caso de ser requerida.

El 2023 por ser el último año de gobierno de la Alcaldesa Mayor, solo se podrán tramitar vigencias futuras de proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno los declare previamente de importancia estratégica, para lo cual su solicitud de autorización se podrá realizar junto con el anteproyecto de presupuesto o durante la vigencia 2023. Así mismo, en caso de ser necesario en 2022, las localidades que requieran adquirir compromisos este año que no excedan el 2023 para ejecutar proyectos de infraestructura u objetos de gasto recurrente, deberán propender por utilizar el mecanismo de vigencias futuras para disminuir la constitución de obligaciones por pagar.

CAPÍTULO 4.

AUSTERIDAD EN EL GASTO

Los Fondos de Desarrollo Local en el marco del Decreto 492 de 2019⁹ deberán tener en cuenta las siguientes directrices para la programación 2023, orientadas a optimizar el uso de los recursos.

- La planeación y ejecución del gasto deberá ajustarse a la realidad de las necesidades mínimas esenciales que requiera la operación de cada FDL, evitando de manera radical todo gasto innecesario o no prioritario, es decir, se deben realizar proyecciones de gasto ajustadas a los mínimos requeridos.
- Es importante considerar que se tienen rubros sobre los cuales no es factible generar ahorros, porque el cálculo está sujeto a valores dados por otras disposiciones, tal es el caso de los gastos en vigilancia, seguros, entre otros.
- Cada FDL deberá verificar en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, los rubros presupuestales que tienen posibilidad de aplicar criterios de austeridad.
- En cuanto la adquisición de vehículos, no se permitirá el incremento del parque automotor; se evaluarán las solicitudes solamente relacionadas con la reposición y excepcionalmente para el cumplimiento de actividades que en caso de no llevarse a cabo

⁹ Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones

www.shd.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA



pueden afectar la misionalidad del FDL; el valor de la adquisición no podrá sobrepasar los doscientos (200) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes SMMLV.

- Los fondos deberán abstenerse de adquirir elementos suntuarios, no prescindibles para su operación, esto atendiendo lo establecido en el de Decreto 492 de 2019.
- La programación de los contratos de prestación de servicios debe hacerse para cubrir toda la anualidad, ajustándose a los mínimos requeridos.

CAPÍTULO 5.

CALIDAD Y EFICIENCIA EN EL GASTO.

De conformidad con lo establecido en la Circular Externa No. SDH-005 del 23 de abril 2021 “Metodología para la implementación de trazadores presupuestales”, los FDL harán la marcación de los recursos orientados a los trazadores presupuestales, así:

- i. En los gastos de funcionamiento en los formatos y aplicativos dispuestos por la SDH
- ii. En los gastos de inversión, en SEGPLAN

Lo anterior, de acuerdo con los lineamientos y plazos establecidos en las guías expedidas para tal fin.

CAPÍTULO 6.

FORMATOS PARA LA PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN

Para la presentación de la información presupuestal se deberán tener en cuenta las plantillas del sistema de información presupuestal, los formatos que ha establecido la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto, los cuales se encuentran publicados en la sede electrónica de la entidad, opción Economía y Finanzas / Presupuesto y ejecución / Formatos e Instructivos / vigencia 2022, el Manual Operativo Presupuestal- módulo 3, y el plan de cuentas ubicado en el enlace:

<https://www.haciendabogota.gov.co/shd/sites/default/files/documentos/Plan%20de%20Cuentas%202022.xlsx>

Los formatos en Word o Excel diligenciados deben ser enviados por correo electrónico, al funcionario de la Dirección Distrital de Presupuesto encargado de asesorar a la localidad.



CAPÍTULO 7.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y CIERRE 2022 Y PARA PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL 2023

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA LÍMITE
Ejecución 2022			
1	Efectuar cierre automático mensual de ejecución de gastos en el Sistema de Información Presupuestal	Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto	Último día calendario del mes a la media noche
2	Efectuar cierre automático mensual de ejecución de ingresos en el Sistema de Información Presupuestal.	Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto	Quinto día hábil del mes siguiente a la media noche
3	Radicar en la Secretaría Distrital de Hacienda mensualmente la ejecución presupuestal de ingresos y de gastos firmada por el responsable de presupuesto y el ordenador del gasto, debidamente verificadas. (Reporte del Sistema de Información Presupuestal)	FDL Ordenador del Gasto y Responsable del Presupuesto	Siete (7) primeros días hábiles de cada mes
4	Radicar el informe de Productos, Metas y Resultados – PMR en el aplicativo “Matriz Unificada de Seguimiento a la Inversión Local – MUSI” de la Secretaría Distrital de Planeación.	FDL Ordenador del Gasto y Responsable del Presupuesto	Trimestralmente
Programación 2023			
5	Enviar vía correo electrónico al profesional responsable de cada FDL en la SDH-DDP el cálculo de proyección 2023 de los ingresos propios, con excepción de multas por contravenciones previstas por la Ley 1801 de 2016.	FDL Ordenador del Gasto y Responsable del Presupuesto	A más tardar el 7 de octubre de 2022
6	Comunicar la cuota de asignación del gasto para elaboración del anteproyecto.	Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto	A más tardar el 18 de octubre de 2022
7	Realizar los Comités Funcionales de acuerdo con la metodología que defina la SDH y la SDP	Secretarías Distritales de Hacienda, Planeación, Gobierno y Alcalde(sa) Local	En la última semana de octubre y primera de noviembre de 2022



No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA LÍMITE
8	Radicular el Anteproyecto de Presupuesto, en los términos establecidos en el Decreto 372 de 2010, el Manual Operativo Presupuestal y de esta Circular a la Dirección Distrital de Presupuesto-SDH, Subsecretaría de Planeación de la Inversión-SDP y Subsecretaría de Asuntos Locales- SDG, informando los procesos de contratación en curso PCC estimados con el debido soporte. Los FDL deberán remitir la solicitud con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual Operativo Presupuestal y la Circular 009 de 2008 del CONFIS Distrital para la autorización de vigencias futuras que serán presentadas junto con el proyecto de presupuesto, teniendo en cuenta el trámite adicional requerido cuando superan el periodo de gobierno.	FDL - Alcalde(sa) Local	Segunda semana de noviembre de 2022
9	Presentar el Proyecto de Presupuesto de los FDL para concepto del CONFIS Distrital.	SDH – DDP	En la tercera o cuarta semana de noviembre de 2022
10	Comunicar el concepto favorable a cada FDL.	CONFIS Distrital	A más tardar la última semana de noviembre de 2022
11	Registrar en el SEGPLAN la información de los proyectos de inversión acorde con la cuota de asignación de inversión y la correspondiente programación de PMR.	FDL - Responsables de Presupuesto y de Planeación	Durante noviembre de 2022
12	Presentar el Proyecto de Presupuesto a las Juntas Administradoras Locales -JAL.	FDL- Alcalde(sa) Local	Tres primeros días de sesiones ordinarias de diciembre de 2022
13	Expedir el Presupuesto anual del respectivo FDL.	Junta Administradora Local	Antes de la media noche del 15 de diciembre de 2022
14	Sancionar u objetar el Presupuesto Anual.	FDL - Alcalde(sa) Local	Antes del 22 de diciembre de 2022
15	Expedir Decreto de Liquidación del Presupuesto.	FDL - Alcalde(sa) Local	Antes del 22 de diciembre de 2022
16	Registrar el Presupuesto 2023 en el Sistema de Información Presupuestal, con sus respectivas fuentes de financiación.	FDL-Responsable del Presupuesto	Antes del 28 de diciembre de 2022
17	Registrar la programación de productos, metas y resultados –PMR en el aplicativo MUSI de la SDP.	FDL - Responsables de Presupuesto y de Planeación	Entre diciembre 2022 y enero 2023
Cierre 2022			



No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA LÍMITE
18	Generar los reportes de ejecución presupuestal, de disponibilidades, de registros, entre otros, para verificar los saldos de los certificados de disponibilidad y registros presupuestales que no se vayan a ejecutar y validar un pre cierre de 2022, realizando los ajustes que sean necesarios, antes del cierre de la vigencia.	FDL-Responsable del Presupuesto	A más tardar el 31 de diciembre de 2022
19	Radical en la SDH – DDP la relación de los certificados de disponibilidad presupuestal que amparan los procesos de contratación en curso a 31 de diciembre de 2022, indicando el objeto y señalando que éste reemplaza el CDP de la vigencia anterior, junto con su número, fecha y fuente de financiación que los originó, identificándolas con el prefijo “PCC”.	FDL - Alcalde(sa) Local	A más tardar el 6 de enero 2023
20	Enviar por correo electrónico al profesional responsable de cada FDL en la SDH-DDP la relación de constitución de Obligaciones por Pagar- generadas por el Sistema de Información Presupuestal, firmada por el responsable de presupuesto y el ordenador del gasto.	FDL - Alcalde(sa) Local	A más tardar el 13 de enero 2023
21	Realizar el Ajuste de las Obligaciones por Pagar presupuestadas 2022, caso a) conforme con lo dispuesto en el numeral 4.5 del Manual Operativo Presupuestal – FDL.	Responsable de presupuesto FDL	Entre el 2 enero y el 31 de enero de 2023
22	Realizar los talleres de revisión para el Ajuste Presupuestal para la determinación de los Excedentes Financieros – Disponibilidad Final (entre los profesionales de los FDL y de la Subdirección de Infraestructura y Localidades de la DDP)	SDH -DDP FDL – Responsable de presupuesto	Entre el 1 y el 17 de febrero 2023
23	Comunicación del Ajuste Presupuestal 2023 y Determinación de los Excedentes Financieros a 31 de diciembre de 2022	SDH -DDP	A más tardar el 28 de febrero de 2023
24	Tramitar en la DDP- SIL el Ajuste de las Obligaciones por Pagar en los que se presente el caso b) conforme con lo dispuesto en el numeral 4.5 del Manual Operativo Presupuestal – FDL.	FDL - Alcalde(sa) Local	A más tardar el 28 de abril de 2023

En caso de presentarse modificaciones en los cronogramas previstos en la presente Circular Conjunta, serán comunicadas oportunamente por la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda.



CIRCULAR EXTERNA No. DDP-000014
27 DE SEPTIEMBRE DE 2022

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 27.09.2022 15:01:53
Al Contestar Cite este Nr: 2022EE45134501 Fol: 1 Anex: 0
ORIGEN:DESPACHO DIR. DISTRITAL PRESUPUESTO /
MARTHA CECILIA GARCIA BUITRAGO
DESTINO:FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY /
YEIMY CAROLINA AGUDELO HERNANDEZ / YEIMY CAROLINA
AGUDELO HER
ASUNTO: Guía de ejecución, seguimiento y cierre presupuestal
2022 y programación presupuestal vigencia 2023 de los Fondos de
Desarrollo Local.
OBS: Dora Alicia Sarmiento Mancipe



CONTACTOS

- Cualquier inquietud o duda en el proceso de Ejecución, Seguimiento y Cierre Presupuestal vigencia 2022 y Programación Presupuestal vigencia 2023, por favor dirigirse al Profesional de la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda que asesora al FDL.
- En caso de cualquier inquietud o duda relacionada con la “Matriz Unificada de Seguimiento a la Inversión Local – MUSI” y/o el SEGPLAN y Matriz POAI, por favor dirigirse al Profesional de la Secretaría Distrital de Planeación – Subsecretaría de Planeación de la Inversión – Dirección de Planes de Desarrollo y Fortalecimiento Local que asesora al FDL.
- La atención y asesoría del sistema de información presupuestal de la Secretaría Distrital de Hacienda se efectúa a través de los Administradores del Sistema- Subdirección Gestión de la Información Presupuestal, correo electrónico: presupuesto_bogdata@shd.gov.co, y se prestará hasta el 30 de diciembre de 2022.
- En caso de cualquier falla de conexión a través de la intranet o falla técnica del sistema de información presupuestal pueden enviar correo electrónico a soporte_tecnico@shd.gov.co y/o comunicarse al teléfono 3385000 extensión 5555.







De manera especial agradecemos la atención a los tiempos establecidos en la presente circular, que permitirán cumplir efectivamente cada una de las etapas del proceso presupuestal.

Como siempre estaremos muy prestos a solucionar con diligencia las dudas que se les puedan presentar.

Cordialmente,

MARTHA CECILIA GARCÍA BUITRAGO
Directora Distrital de Presupuesto
Secretaría Distrital de Hacienda


PEDRO BEJARANO SILVA
Subsecretario de Planeación de la Inversión
Secretaría Distrital de Planeación

Aprobado por:	Andrés Fernando Agudelo Aguilar – Director de Planes de Desarrollo y Fortalecimiento Local- SDP	
Revisado por:	Jacqueline Andrade Zapata - Subdirectora de Infraestructura y Localidades - SDH Adriana Lucia Navarro Vargas - Subdirectora Gestión de la Información Presupuestal - SDH Luz Helena Rodríguez González - Subdirectora de Análisis y Sostenibilidad Presupuestal – SDH Jimmy Alexis Rodríguez Rojas – Asesor de la Dirección Distrital de Presupuesto – SDH Dora Alicia Sarmiento Mancipe – Profesional Especializado – SDH	    

www.shd.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DE HACIENDA